

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

TERCER INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA RECOMENDACIÓN DE UNESCO SOBRE LA PROMOCIÓN Y EL USO DEL MULTILINGÜISMO Y EL ACCESO UNIVERSAL AL CIBERESPACIO

INFORMACIÓN GENERAL:

-País: España

-Organización o entidades responsables de la preparación del informe:

-Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Dirección de Relaciones Culturales y Científicas.

-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Cooperación Internacional.

-Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones.

-Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Subdirección General de Cooperación Autonómica.

-Punto de Contacto designado oficialmente / institución: Departamento de Coordinación de Relaciones Culturales y Científicas de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación).

-Nombre del responsable que certifica del informe: Carlos Maldonado Valcárcel (Jefe del Departamento de Relaciones Culturales y Científicas).

-Breve descripción del proceso de consulta establecido para la preparación del informe: Dada la distribución de competencias en materia de multilingüismo y acceso al ciberespacio en la Administración General del Estado, se ha procedido a consultar a todos los Ministerios implicados: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, del que depende la Secretaría de Estado de Telecomunicación y para la Sociedad de la Información, y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en lo que respecta a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Partiendo además de la descentralización vigente en la Administración española, los tres Ministerios están a su vez coordinados con los organismos responsables en la materia de las Comunidades Autónomas (CCAA) en la medida en que, dentro de las competencias asumidas por estas entidades, se encuentra el uso del multilingüismo y el acceso al ciberespacio.

ELEMENTOS DEL INFORME:

I.- ELABORACIÓN DE CONTENIDOS Y DE SISTEMAS MULTILINGÜES

Marco jurídico del plurilingüismo en España

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

El artículo 3 de la Constitución española establece que “El castellano es la lengua española oficial del Estado” y que “todos los españoles tienen de deber de conocerla y el derecho a usarla”, añadiendo que “Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus Estatutos”, y que “La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”. En desarrollo de dicho precepto constitucional, son varios los Estatutos de Autonomía que han reconocido la cooficialidad lingüística. Así, los Estatutos de Autonomía del País Vasco, Cataluña, Galicia, la Comunitat València, Illes Balears y la Comunidad Foral de Navarra regulan el derecho de los ciudadanos al uso de ambas lenguas (el castellano y la lengua cooficial afectada), remitiendo el desarrollo del ejercicio de este derecho a las Leyes de normalización lingüística aprobadas al efecto por los respectivos Parlamentos autonómicos. Nos encontramos ante una competencia asumida como exclusiva por las CCAA, a las que corresponde la regulación de la cooficialidad lingüística en su respectivo ámbito territorial, correspondiendo al Estado regular los efectos de la cooficialidad en las materias de su competencia.

Actuaciones llevadas a cabo para garantizar el plurilingüismo en el ámbito de las lenguas cooficiales

De acuerdo con el marco jurídico anteriormente referenciado, el Estado ha venido y viene reiteradamente mostrando su voluntad de respetar y proteger la realidad de la denominada España plural, y su característica de plurilingüismo, habiéndose aprobado o promovido un gran número de normas que tienen por objeto directo reconocer y fomentar el uso de dichas lenguas en todos los ámbitos. Así, cabe destacar el artículo 36 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que reconoce a los ciudadanos de las Comunidades bilingües el derecho a relacionarse con los servicios de la Administración General del Estado ubicados en su territorio en cualquiera de las dos lenguas oficiales, o la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuya disposición final tercera, en relación con la adicional sexta, prevén el compromiso de “garantizar el uso de las lenguas oficiales del Estado en las relaciones por medios electrónicos de los ciudadanos con las Administraciones Públicas”. Por otro lado, el Real Decreto 1465/1999, de 17 septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, regula la utilización de las lenguas cooficiales en los modelos normalizados, material impreso, carteles, rótulos y señalizaciones que utilice la Administración General del Estado en las Comunidades con lengua cooficial. En el ámbito administrativo es importante destacar que, con objeto de desarrollar, analizar, impulsar y coordinar la

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

actuación de la Administración General del Estado en el uso de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas, se creó por Real Decreto 905/2007, de 6 de enero, el Consejo de las Lenguas Oficiales en la Administración General del Estado, como órgano colegiado interministerial adscrito a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (MINHAAPP). En el marco de dicho Consejo se acordaron las siguientes recomendaciones que se vienen poniendo en práctica en los Departamentos Ministeriales y Organismos dependientes de los mismos: el incremento de la capacitación lingüística del personal en los servicios periféricos de la Administración General del Estado mediante la formación y la introducción del requisito del conocimiento de la lengua cooficial para la provisión de puestos de trabajo; la culminación del proceso de traducción de documentos, carteles, rótulos y señalizaciones; y completar la plena accesibilidad y la oferta de contenidos y servicios en lenguas cooficiales de la administración electrónica.

Educación y multilingüismo

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha emprendido una serie de acciones, en colaboración con las Comunidades Autónomas españolas, que tienen como objetivo fundamental promover el plurilingüismo y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la enseñanza.

En un mundo globalizado y con movilidad creciente, el plurilingüismo se ha convertido en un objetivo estratégico –no sólo en el ámbito educativo, sino también para el conjunto de la sociedad– en el sentido de que los individuos que conforman esta sociedad cambiante sean capaces de comunicarse en diversas lenguas, en diferentes registros y en función de distintas necesidades: personales, académicas o profesionales, presentes o futuras. En este sentido las autoridades europeas establecieron el aprendizaje de idiomas extranjeros como la segunda de las ocho competencias clave cuya adquisición se recomienda a sus ciudadanos (Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, Diario Oficial L 394 de 30.12.2006).

Descripción de la situación actual en España en materia de multilingüismo: Como resultado de la participación de España en el proyecto europeo “Adult Education Survey”, coordinado por Eurostat, el Instituto Nacional de Estadística (INE) realizó en 2011 la encuesta sobre la Participación de la Población Adulta en las Actividades de Formación y Aprendizaje. La encuesta señala que el 51% de la población de España de 25 a 64 años tiene conocimiento de otra lengua diferente a la materna y la puede utilizar. El idioma más extendido es el inglés, seguido del francés y, en menor medida, el italiano y el alemán.

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

Con carácter general, en España los tres principales objetivos en enseñanza/aprendizaje de lenguas extranjeras en los últimos cinco años han sido:

- 1.- La consolidación del aprendizaje de lenguas extranjeras en la educación primaria.
- 2.- La progresiva introducción de la enseñanza de lenguas extranjeras en educación infantil. La legislación actual dice al respecto: “corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la educación infantil, especialmente en el último año” (Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación Orgánica de Educación, en adelante LOE, art. 14, 5). Por su parte, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, de 3 de diciembre de 2012 (en adelante LOMCE) refuerza la idea de este aprendizaje temprano al incluir la lengua extranjera en el segundo ciclo de educación infantil entre las materias para las que “el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación del currículo básico, que requerirán el 55% de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65% para aquellas que no la tengan” (art. 6 bis, 3).
- 3.- La paulatina extensión del aprendizaje lingüístico integrado, es decir, la enseñanza en una lengua extranjera de materias no lingüísticas distintas a la propia lengua (CLIL / AICLE, Content and Language Integrated Learning / Aprendizaje Integrado de Contenidos en Lenguas Extranjeras). La LOMCE apoya decididamente este enfoque al incluir en su disposición final novena que: “El Gobierno establecerá las bases de la educación plurilingüe desde segundo ciclo de educación infantil hasta bachillerato, previa consulta a las Comunidades Autónomas.”

Las medidas adoptadas en nuestro sistema educativo para el aprendizaje de lenguas extranjeras, desde la aprobación en 2013 de la LOMCE, se puede clasificar en los siguientes grupos:

- 1.- **Enseñanza obligatoria de lengua extranjera** (en primaria, secundaria obligatoria, formación profesional y bachillerato) y **no obligatoria** (en educación infantil):

El estudio de una lengua extranjera está totalmente generalizado en educación primaria, en secundaria obligatoria y en bachillerato, por lo que actualmente el 100% del alumnado cursa obligatoriamente una lengua extranjera.

Progresivamente se ha ido incorporando asimismo el estudio de lenguas extranjeras a las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional, especialmente en los ciclos de Grado Superior. En el curso 2012/13, el 18,9% de alumnado de Grado Medio estudiaba una lengua extranjera y el 18,8% de Grado Superior.

En el segundo ciclo de educación infantil el 76.5% de los alumnos cursa inglés como lengua extranjera, el 0,6% cursa francés y el 0,3% cursa otras lenguas.

- 2.- **Enseñanza optativa de una segunda lengua extranjera:**

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

La enseñanza de una segunda lengua extranjera en la educación primaria es, en general poco significativa (5,7% en ámbito nacional), aunque comienza a serlo en algunas CCAA (en el curso 2012-2013 más del 10% del alumnado cursaba una segunda lengua en cinco Comunidades, y en dos de ellas superaba el 30%).

En educación secundaria obligatoria, donde la segunda lengua extranjera debe ser ofertada por ley como materia optativa, ésta es cursada por el 42,5% del alumnado y en Bachillerato por el 24,2%. La lengua francesa es la opción mayoritaria para los estudiantes que deciden estudiar una segunda lengua extranjera.

3.- Programas bilingües y aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE):

Como consecuencia del convenio firmado en 1996 (y renovado durante el curso 2012-2013, con última adenda firmada en mayo de 2014) entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el “British Council”, con la colaboración de las Administraciones autonómicas correspondientes, se desarrolla, un programa bilingüe a través de un currículo integrado hispano-británico en educación primaria y secundaria.

Asimismo, el 10 de enero de 2008 los gobiernos de España y Francia firmaron el primer acuerdo para la implantación de un currículo mixto, “Bachibac”, con el objetivo de alcanzar los dos títulos nacionales de estudios secundarios postobligatorios, reforzando la enseñanza de la lengua y cultura del otro país para que los estudiantes alcancen como mínimo el nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER).

Por otro lado, en julio de 2013, el MECD y la Fundación del Bachillerato Internacional firmaron un acuerdo de colaboración para favorecer el aprendizaje multilingüe y la perspectiva internacional. Asimismo, varias Administraciones educativas de las CCAA han ido incorporando de manera progresiva otros programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE) cuyo objetivo es profundizar en el conocimiento de una lengua extranjera, mediante su utilización como lengua de enseñanza para una o más áreas o materias.

4.- La enseñanza de las Escuelas Oficiales de Idiomas y el programa a distancia “That’s English”:

De acuerdo con lo recogido en la LOMCE, la enseñanza de las Escuelas Oficiales de Idiomas queda organizada en los niveles básico, intermedio y avanzado y tiene por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de otras lenguas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. Los datos del curso 2012-2013 indican que hay 315 centros, 5.320 profesores y 495.776 estudiantes (de ellos, 200.822 cursan una lengua extranjera en el nivel básico presencial, 141.971 en el nivel intermedio y 88.614 en el nivel avanzado). La enseñanza de inglés a distancia a través del programa “That’s English”, gestionado y coordinado con las CCAA, tiene implantados los niveles básico e intermedio establecidos en la LOMCE y atiende a 55.795 estudiantes. Actualmente se

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

está desarrollando el currículo para el nivel avanzado a través del Centro para la Investigación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) dependiente del MECD. Dicho currículo incluirá los Módulos 10, 11 y 12 que se impartirán, junto con el resto de los nuevos módulos anteriores, en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

5.- Otros programas:

En consonancia con las actuaciones que se están llevando a cabo en la Unión Europea, también en España se están tomando medidas e implementando programas específicos para promover mejoras en el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

- Intercambio de auxiliares de conversación
- Aulas Europeas de inglés y francés
- Becas, ayudas y participación en programas de Inmersión Lingüística
- Iniciativas y programas europeos: Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013 (PAP) o programa Erasmus + / 2014-2020. Asimismo, España participa en programas del Consejo de Europa relacionados con la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras y la promoción del plurilingüismo.

Otras acciones que se están llevando a cabo en materia de multilingüismo:

En España, debido a la obligatoriedad de extender el aprendizaje de una lengua extranjera a todos los niveles educativos, un 92,8% de estudiantes cursa una lengua extranjera (mientras que la media de la UE es de un 73,4%). Cada Comunidad Autónoma tiene sus propios programas y planes para incentivar la enseñanza de idiomas. Por su parte, el MECD desarrolla programas de Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras e impulsa diferentes actuaciones con el objetivo de garantizar la plena competencia lingüística.

En 2013, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del MECD desarrolló el Programa de Mejora del Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, en el que se continuaron las actuaciones desarrolladas en años anteriores con el Programa Integral de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (2010-11) centrándose en tres campos:

- 1.- Programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera, para el alumnado de los primeros cursos de educación primaria cuyos centros no pueden ofertar al menos un tercio del horario en lengua extranjera y que no cuenten con un apoyo suficiente a la enseñanza de lenguas extranjeras.
- 2.- Incremento del número de auxiliares de conversación.
- 3.- Estancias formativas, de 2 a 4 semanas de duración, en el extranjero para profesores de educación primaria especialistas en lengua extranjera y profesores de educación infantil, primaria y secundaria que impartan materias no lingüísticas en una lengua extranjera. Asimismo ha habido estancias para alumnos de educación secundaria

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

obligatoria y 1º de Bachillerato en el extranjero o de inmersión lingüística en territorio nacional, de 2 a 3 semanas de duración.

II.- FACILITAR EL ACCESO A LAS REDES Y SERVICIOS

En España la banda ancha a velocidad básica forma parte del Servicio Universal. Los servicios de banda ancha permiten al usuario, utilizando un terminal específico (ordenador, móvil, televisor, etc.) disponer de una conexión de datos permanente y de capacidad de transmisión elevada y se consideran conexiones de banda ancha aquéllas que ofrecen velocidades de descarga superiores a 144 Kbit/s. Los servicios de banda ancha permiten el acceso a Internet y suelen comercializarse empaquetados con otros servicios de telecomunicaciones, como el servicio telefónico fijo y/o el servicio telefónico móvil, así como servicios de televisión. El despliegue de nuevas infraestructuras de acceso de banda ancha (tanto fijo como móvil), junto con el fomento del uso intensivo de las mismas, son elementos clave para el desarrollo de una economía digital dinámica e innovadora que facilite el crecimiento y la productividad, permita desarrollar nuevos servicios, genere mejoras sociales y potencie la creación de empleo.

Para conseguir este y otros objetivos, el 15 de febrero de 2013 el Gobierno aprobó la Agenda Digital para España, en el que se contempla el Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas, centrado en la modernización de las redes de banda ancha existentes y en el despliegue de nuevas infraestructuras de acceso que permitan alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa: cobertura universal de banda ancha en 2013, cobertura del 100% de la población de al menos 30Mbps en 2020 y que al menos el 50% de los hogares estén abonados a servicios de velocidades superiores a 100 Mbps en ese mismo año.

La Comisión Europea, especialmente en el marco de la Agenda Digital, impulsa que todos los ciudadanos europeos tengan acceso a una conexión de Internet de al menos 30 megas de velocidad en 2020 y que la mitad de los hogares comunitarios dispongan, para esa fecha, de accesos de banda ultra ancha que superen los 100 megas de velocidad. El 69,8% de los hogares españoles tiene acceso a la Red en el año 2013, frente al 66,6% del año anterior (casi 11,1 millones de viviendas familiares que tienen acceso a Internet). En cuanto al tipo de conexión, el 68,9% de los hogares (más de 10,9 millones de viviendas) utiliza banda ancha (ADSL, red de cable...). La banda estrecha tiene una presencia testimonial. El principal tipo de conexión a Internet por banda ancha es la línea ADSL (el 70,9% de las viviendas).

El derecho al servicio universal está establecido en la Ley General de Telecomunicaciones que recoge que cualquier usuario final, con independencia de su localización geográfica, tiene derecho a obtener una conexión a la red pública de

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

comunicaciones electrónicas desde una ubicación fija en un inmueble urbano o en su vivienda habitual, que permita realizar comunicaciones de voz, fax y datos a velocidad suficiente para acceder de forma funcional a Internet (que se considera que es la que permite una velocidad en sentido descendente de 1 Mbit por segundo, a un precio asequible y con una calidad determinada). El objetivo del “servicio universal” es evitar el riesgo de exclusión de los usuarios finales a unos servicios básicos de telecomunicaciones que se consideran esenciales para los ciudadanos (como el servicio telefónico y el acceso a Internet de banda ancha a 1 Mbps). El operador designado para garantizar este componente del servicio universal hasta el 31-12-2016 es Telefónica de España.

En un marco de libre competencia en la provisión de servicios de banda ancha, como el que existe en España, los operadores de telecomunicaciones despliegan redes siguiendo sus propias estrategias comerciales y utilizando las tecnologías disponibles que mejor se adaptan a cada situación. Con dichos despliegues, los operadores van alcanzando progresivamente nuevas ubicaciones en las que se localizan los potenciales usuarios. Paralelamente, como se recoge en el Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas, se contribuye al desarrollo de una economía digital dinámica e innovadora que facilite el crecimiento y la productividad, permita desarrollar nuevos servicios, genere mejoras sociales y potencie la creación de empleo. Por ello, el despliegue de nuevas infraestructuras de acceso fijo y móvil a la banda ancha, junto con el fomento del uso intensivo y eficiente de las mismas, se ha considerado como uno de los objetivos políticos y estratégicos clave de la presente década. El citado Plan establece medidas con alcance temporal hasta 2015 pero con orientación al cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital: cobertura del 100% de la población de, al menos, 30Mbps en 2020 y que, al menos, el 50% de los hogares estén abonados a servicios de velocidades superiores a 100 Mbps en ese mismo año.

Las medidas contempladas en el Plan se pueden agrupar en dos tipos:

- 1.- Las de tipo regulatorio, dirigidas a reducir costes de despliegue y crear las condiciones adecuadas para favorecer la inversión privada de los operadores.
- 2.- Las de fomento, en las que a través de la aportación de fondos públicos, se incentiva la extensión de las redes a zonas sin rentabilidad comercial.

Regulación de los servicios de acceso a internet de banda ancha

Regulación para mayoristas

Para los mayoristas, es decir, operadores de telecomunicaciones, la Comisión Nacional de los Mercados y Competencia (CNMC) determina las condiciones en las que pueden emplear la red del operador u operadores designados con poder significativo de mercado, para ofrecer sus propios servicios de banda ancha en competencia con los

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

ofrecidos por el operador u operadores propietarios de dichas redes. Asimismo, con el fin de promover la competencia, la CNMC puede imponer obligaciones simétricas que aplican por igual a la totalidad de los operadores.

Regulación para minoristas

Con el objetivo de evitar el riesgo de exclusión de los usuarios finales a unos servicios básicos de telecomunicaciones que se consideran esenciales, como el servicio telefónico y el acceso a Internet, la Ley General de Telecomunicaciones establece el derecho al servicio universal, según el cual cualquier usuario final tiene derecho al acceso a la red telefónica fija, con una conexión que garantice el acceso funcional a Internet, así como al resto de prestaciones incluidas en el Servicio Universal, a un precio asequible y con una calidad determinada. En el ámbito nacional, los servicios de acceso a Internet de banda ancha ofrecidos a los usuarios finales (es decir, por minoristas) no cuentan con una regulación específica, ofreciéndose por tanto en régimen de libre competencia entre los operadores, quienes establecen sus precios y áreas de cobertura libremente. Los prestadores de servicios de acceso a Internet de banda ancha están sujetos a la normativa general de áreas como la defensa de los derechos de consumidores y usuarios o la calidad de servicio. La principal legislación que regula la prestación de estos servicios es la Ley General de Telecomunicaciones y el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios. Si la situación en que se encuentre el mercado lo justificara, la CNMC tiene potestad para establecer los precios del operador dominante (u operador con peso significativo de mercado). Los servicios de acceso a Internet de banda ancha se comercializan habitualmente a través de tarifas planas, es decir cuotas fijas al mes, con o sin limitaciones, según cada operador. En el caso de existir limitaciones, éstas suelen aplicarse al acceso a Internet móvil, estableciendo un límite en el volumen de información descargada mensualmente, una vez superado el cual, la velocidad de la conexión se reduce o se cobra una cantidad por Megabyte adicional consumido (medida en €/MB).

Regulación en la Unión Europea (Roaming de datos)

En la Unión Europea se han regulado los servicios de telecomunicaciones móviles en itinerancia internacional (roaming), es decir, los prestados en un país diferente al del operador contratado por el usuario. El objetivo de esta regulación es mejorar la competencia entre operadores europeos y conseguir una moderación de los precios de los servicios móviles en itinerancia. Esta regulación sólo se aplica entre países de la Unión Europea.

Ayudas públicas

Las ayudas públicas para la banda ancha se dirigen a impulsar la extensión de la cobertura de las nuevas redes de banda ancha que serán desplegadas fundamentalmente

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

por la iniciativa privada con unos ritmos condicionados por la viabilidad de las inversiones, los modelos de negocio y la respuesta del mercado, tal como se recoge en la Agenda Digital para España. Las ayudas otorgadas por cualquier autoridad pública pueden adoptar las siguientes formas: asignación monetaria en forma de subvenciones, préstamos en condiciones mejores a las que ofrece el mercado o apoyo en especie. Con las ayudas para la banda ancha se persigue aumentar el ritmo y el alcance de la extensión de las redes de banda ancha, corrigiendo fallos de mercado o resultados insatisfactorios desde el punto de vista de la cohesión territorial, minimizando la distorsión de la competencia y respetando el principio de la neutralidad tecnológica. La Comisión Europea (CE) tiene encomendada la vigilancia de la compatibilidad con el mercado de las ayudas públicas. En relación con su aplicación a la banda ancha, la CE aprobó las Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales para el despliegue rápido de redes de banda ancha. Estas directrices delimitan el tipo de ayudas públicas a la banda ancha y el procedimiento de concesión de las mismas, que será objeto de una evaluación por parte de la CE. En el marco del Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas, de la Agenda Digital para España, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha establecido las bases del Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación para la concesión de ayudas destinadas a acelerar la extensión de la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta velocidad (superior a 30 Mbps) y de muy alta velocidad (superior a 100 Mbps) a las zonas sin cobertura actual ni prevista. Las ayudas de este Programa, reguladas en la Orden IET/1144/2013, de 18 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas con cargo al Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación, han sido notificadas a la CE, que las consideró compatibles con el mercado.

En el ámbito cultural, dentro del conjunto de actividades y competencias de la Secretaría de Estado de Cultura, se han puesto en marcha las siguientes iniciativas relacionadas con el fomento del uso del ciberespacio en el ámbito cultural:

- Libros: Biblioteca Digital Hispánica, que ofrece digitalizado el catálogo de la Biblioteca Nacional de España, y préstamo de libros digitales en bibliotecas públicas.
- Patrimonio: portales de colecciones de museos (CER.es), de archivos (PAR.es) y visitas virtuales a museos de titularidad estatal.
- Cinematografía: patrimonio cinematográfico online, que incluye el archivo de Noticiarios y Documentales (NO-DO).
- Contenido de dominio público de teatro (teatro.es), danza (danza.es) y música (músicadanza.es).

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

En el ámbito educativo, la implantación y el desarrollo de la LOMCE continúa con el proceso de integración de las TIC y la idea central de educar en competencias. Entre las competencias clave se incluye de forma específica y clara la competencia digital y las TIC serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. La competencia digital es una de las ocho competencias clave que cualquier joven debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza obligatoria para poder incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida, según las indicaciones del Parlamento Europeo sobre competencias clave para el aprendizaje permanente (Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, Diario Oficial L 394 de 30.12.2006). La competencia digital, no sólo proporciona la capacidad de aprovechar la riqueza de las nuevas posibilidades asociadas a las tecnologías digitales y los retos que plantean, sino que resulta cada vez más necesaria para poder participar en la nueva sociedad y economía del conocimiento del siglo XXI. Para promover la adquisición de esta competencia, el INTEF ha desarrollado y publicado, en cooperación con las CCAA, el Marco de Competencia Digital Docente, basado en las recomendaciones de la Comisión Europea, que abarca 5 áreas: información; comunicación; creación de contenidos; seguridad; resolución de problemas.

La mayoría de las medidas en curso en el ámbito de la aplicación de las TIC por y para la educación forman parte del Plan de Cultura Digital en el Aula, y son las siguientes:

1.- Proyecto de conectividad de centros escolares: Tiene como objetivo principal desplegar para todos los centros educativos nuevas redes de conexión a internet de calidad, seguras, sostenibles y adaptadas a las necesidades de las CCAA.

2.- Interoperabilidad y estándares: El objetivo es establecer estándares en el ámbito de las TIC educativas y, en particular, impulsar el desarrollo reglamentario de estándares específicos de interoperabilidad para el entorno de TIC educativas en el marco del Esquema Nacional de Interoperabilidad. Como líneas de actuación incluye las siguientes:

- Expediente educativo del alumno y del docente
- Nodo de intercambio
- Plataforma de Gestión de Centros Educativos
- Estándares para la interoperabilidad de los contenidos educativos y del aprendizaje
- Proporción de un sistema de gestión de bibliotecas escolares a los centros educativos
- Protección del menor y de sus datos en Internet

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

3.- Espacio “Procomún” de contenidos en abierto: Busca convertir el repositorio de contenidos educativos Agrega para convertirlo en un espacio común de contenidos en abierto en el que pueda participar activamente toda la comunidad educativa principalmente a través de las siguientes actuaciones:

- Plataforma “Procomún”
- Revisión de los contenidos disponibles y adaptación tecnológica de contenidos de Agrega para su correcto funcionamiento
- Incorporación de nuevos contenidos a los ya existentes, fomentando la creación y publicación por parte de los profesores
- Incorporación de nuevos contenidos de programas de televisiones educativas y enlace con otros data set de la web semántica
- ExeLearning: Publicación de la nueva versión de la herramienta y desarrollo de nuevas utilidades y convergencia con Procomún
- La Aventura del Saber/de Aprender
- EDIA: Creación de una comunidad de docentes que generen y compartan recursos educativos
- MAV: Puesta en marcha de un servicio de préstamo de material y/o puesta a disposición de las instalaciones de producción audiovisual

4.- Convocatoria de Recursos Educativos Abiertos: Convocatoria de ayudas para la creación de contenidos educativos digitales, con una financiación disponible de 4 M€, mediante la cual se espera apoyar 380 proyectos de creación de contenidos, que serán agregados a la plataforma Procomún.

5.- Catálogo de Recursos Educativos de pago (Punto Neutro): Proyecto presentado en septiembre de 2013 como documento base de consenso en el que se indican las principales características que debe tener la plataforma para ser impulsada desde las diferentes administraciones educativas. Las principales características acordadas para la misma son:

- Neutralidad tecnológica
- Respeto a la cadena de valor sin imponer su utilización
- Generación de una economía digital de escala a través de la reducción de costes
- Facilitación y garantía de acceso a todo tipo de contenidos
- Creación de un mercado potencial de contenidos educativos digitales
- Personalización de los accesos
- Inducción a cambios en el desarrollo y el uso de las tecnologías en el aula
- Apoyo a la transformación de la educación y el cambio metodológico al disponer de recursos educativos digitales
- Agilidad u sencillez del sistema

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

Facilitar el acceso a redes y servicios

El informe CORA (Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas), aprobado por el Gobierno en junio de 2013, incluye entre sus principales medidas lograr que todos los centros docentes españoles de primaria y secundaria tengan conectividad a Internet a través de banda ancha de alta velocidad.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte está desarrollando, junto con las CCAA, el Plan de Cultura Digital en la Escuela, que contempla cinco líneas de trabajo que se traducen en proyectos específicos. La primera de estas líneas de trabajo, Conectividad en Centros Escolares, pretende que todas las Administraciones educativas puedan conectar progresivamente sus centros escolares de enseñanzas no universitarias a redes de calidad y altas capacidades para cumplir con los objetivos de conectividad establecidos por la Agenda Digital Europea y la española. Se pretende establecer un “marco nacional de conectividad” en el sistema educativo no universitario, poniendo a disposición de las Administraciones educativas las redes de banda ancha ultrarrápida, que tienen la calidad requerida y la capacidad suficiente para atender, tanto a los requerimientos de sus titulares, como a la demanda de la red de centros escolares. En relación a los operadores de telecomunicaciones privados, su aportación puede ser importante allí dónde el esquema de interconexión anterior no sea viable o cuando sea necesario contar con infraestructuras complementarias a las de los operadores públicos e, incluso, ofreciendo alternativas en parte del territorio o globales para la prestación del servicio económicamente competitivas. El objetivo final del proyecto es conectar a los centros educativos a Internet a través de banda ancha ultrarrápida, con capacidades iguales o superiores a 100 Mbps por cada centro educativo. La red troncal de estas conexiones sería la red Nova de RedIRIS, con enlaces de 10 Gbps en cada capital de provincia.

Programas en cooperación con las Comunidades Autónomas para el impulso de las TIC en el sistema educativo español

Dos grandes programas han vertebrado esta colaboración entre las administraciones educativas: Internet en el Aula y Escuela 2.0. Ambas iniciativas, impulsadas por el MECD, se articularon a través de convenios de colaboración entre las partes en los que, además de las CCAA, participó, en algunos casos, la entidad pública empresarial Red.es.

Elaboración de contenidos digitales y sistemas plurilingües

Plataforma Agrega: Agrega nació a partir del Convenio Marco “Internet en el Aula”. El desarrollo de la plataforma fue financiado íntegramente por Red.es a través de créditos FEDER. Su finalidad era contar con un repositorio compartido de recursos educativos para todas las CCAA y el MECD, los denominados objetos digitales educativos

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

(ODES), catalogados de acuerdo a normas internacionales (Perfil de aplicación Learning Object Metadata para España, LOM-ES) y compatibles con las plataformas de e-learning estándar (formato de empaquetado SCORM). Estos recursos, gracias a la arquitectura técnica de la plataforma con nodos intercomunicados entre si instalados en cada Comunidad Autónoma, eran accesibles para todo el profesorado independientemente del nodo autonómico en el que estén albergados. Agrega2 surgió a partir del Convenio “Educación en Red”, como una nueva plataforma que, tomando como base de desarrollo la anterior Agrega, añadiese la interconexión con el usuario.

III.-DESARROLLO DE CONTENIDOS DE DOMINIO PÚBLICO

Acceso a documentos públicos y dosieres administrativos

Ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de relacionarse con la administración a través de internet ha sido y es uno de los grandes objetivos en la tarea de modernizar los servicios públicos. Desde el año 2004 se han puesto en marcha una serie de iniciativas para impulsar el desarrollo de la administración electrónica en España y mejorar la atención a los ciudadanos. El principal elemento catalizador de la administración electrónica ha sido la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que convierte en universal el derecho de los ciudadanos a relacionarse con todas las Administraciones de manera electrónica. Además, se han puesto en marcha un conjunto de soluciones, infraestructuras y servicios comunes que facilitan la implantación de la administración electrónica en las diferentes Administraciones Públicas (AAPP). Algunos ejemplos especialmente representativos son:

- Red SARA para la interconexión de todas las AAPP.
- Plataforma @firma para la validación y firma electrónica
- Plataforma de intermediación de datos para la sustitución de los certificados en soporte papel
- Registro Electrónico Común
- Notificaciones electrónicas

Por lo que se refiere a las lenguas cooficiales se ha procedido a la culminación del proceso de traducción de documentos, carteles, rótulos y señalizaciones en formato bilingüe, para que estos estén disponibles para el ciudadano. Se han detectado importantes avances en determinados ámbitos como es el caso de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los territorios con lengua cooficial en el ámbito del MINHAAPP, que ofrecen con carácter general, a través de sus páginas web, formularios en bilingüe. En lo relativo a la plena accesibilidad a la oferta de contenidos y servicios en lenguas cooficiales de la administración electrónica, procede señalar que en los

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

últimos años se ha mantenido el nivel de traducción a lenguas cooficiales ya existente, y en algunos casos con avances al respecto de las páginas webs de los organismos públicos de la Administración General del Estado. Se han puesto en funcionamiento las correspondientes sedes electrónicas de todos los Departamentos ministeriales, así como la de muchos de los organismos adscritos o dependientes de los mismos, permitiendo dichas sedes la prestación de servicios y el acceso al desarrollo de numerosos procedimientos en lenguas cooficiales. En el mismo sentido, el MINHAAPP aprobó una Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado el 2 de abril de 2013). Dicha guía establece, como criterio general, que todos los contenidos de los portales web serán accesibles, además de en castellano, lengua oficial del Estado, en las lenguas cooficiales de las respectivas Comunidades Autónomas de España: catalán, euskera, gallego y valenciano. Así, las sedes electrónicas cuyo titular tenga competencia sobre territorios con régimen de cooficialidad lingüística posibilitarán el acceso a sus contenidos y servicios en dichas lenguas. Asimismo, para facilitar la traducción a las lenguas cooficiales y al inglés, se encuentra disponible en el Portal de Administración Electrónica del MINHAAPP, una plataforma de traducción automática común de la Administración General del Estado denominada PLATA, que permite la traducción automática de portales web a las lenguas cooficiales y al inglés a partir de textos en castellano.

Desarrollo de los contenidos de dominio público para Educación

El MECD, con el fin de hallar soluciones para fomentar el acceso libre a la información de dominio público disponible en las redes mundiales de información, ha llevado a cabo una serie de iniciativas:

1.- eXeLearning: Herramienta elaborada por el Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas No Propietarios (CeDeC), organismo dependiente del Instituto de Tecnologías Educativas. Su finalidad es el diseño, la promoción y el desarrollo de materiales educativos digitales a través del software libre. Se trata de una herramienta de autor de código abierto para ayudar a los docentes en la creación y publicación de contenidos web.

2.- Premios a materiales educativos en soporte electrónico: Anualmente se realiza una convocatoria pública de premios dirigida a materiales educativos multimedia y blogs educativos, con el propósito de apoyar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, ofertando recursos educativos en línea a través de sus servidores.

3.- Recursos Digitales del proyecto “Escuela 2.0”: Producción de nuevos recursos dentro del convenio “Educación en Red” firmado con Red.es

4.- Centro Virtual www.leer.es: Plataforma de recursos educativos para fomentar la comprensión oral y escrita en todos los formatos y en todas las áreas y materias. Destacan los recursos para facilitar la alfabetización mediática y la lectura en pantalla.

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

Todos los recursos son descargables. Propicia un conjunto de acciones dirigidas a fomentar la lectura: Este Centro Virtual cuenta con la colaboración de las CCAA y de instituciones y entidades como el Instituto Cervantes o la Real Academia Española. En el curso 2013-2014 se establece un nuevo Plan Leer.es sobre alfabetizaciones múltiples. El Consejo de la UE, en su documento del 26 de noviembre de 2012, considera la alfabetización múltiple una competencia esencial para la vida, que faculta a los ciudadanos a desarrollar capacidades de reflexión, de expresión oral, de pensamiento crítico y les garantiza una plena participación en la sociedad digital y del conocimiento. La define como la comprensión, utilización y evaluación crítica de diferentes formas de información, incluidos los textos e imágenes, escritos, impresos o en versión electrónica. Esta perspectiva integra la lectura y la escritura con las competencias digitales y mediáticas y subraya la necesidad de ser capaces de buscar, discriminar críticamente y producir información en los distintos formatos y soportes que hoy convergen.

5.- Contenidos Educativos Abiertos en Procomún: Actualmente, la plataforma Agrega y la Red Procomún tienen aproximadamente 87.000 recursos educativos abiertos reutilizables según una licencia Creative Commons 3.0. Procomún tiene un promedio de 40.000 visitas mensuales y 4.500 usuarios registrados, que realizan un promedio de 30.000 conexiones (logon) al mes. Los recursos son de muy diversos tipos: fotografías (31.064), web/portal temático (9.043), ilustraciones (6.715), efectos sonoros, (4.344) y ejercicios o problemas (2.609), en diversos idiomas: Castellano(55.328), Euskera (890), Inglés (732), Catalán (461), Gallego (440), Valenciano (428) Francés (5), y para diversas materias: Matemáticas (1.482), Ciencias sociales (1.082), Lengua castellana (1.014), Conocimiento del medio (872), Lengua francesa(634).

6.- Formación del Profesorado: Actuaciones de formación del Instituto Nacional de Tecnologías y Formación del Profesorado (INTEF) dirigidas a formar, tanto tecnológica como metodológicamente, a los profesionales de la enseñanza en un proceso continuo y a fomentar las actividades de experimentación y evaluación en el aula, facilitando el uso pedagógico de las TIC. La convocatoria de formación en red (On-line Learning) 2014, destinada a profesores de primaria, secundaria y bachillerato, fue dotada con 9.485 plazas para un total de 22 cursos directamente relacionados con las competencias digitales y el acceso al ciberespacio.

IV. REAFIRMAR EL JUSTO EQUILIBRIO ENTRE LOS INTERESES DE LOS TITULARES DE LOS DERECHOS Y LOS INTERESES PÚBLICOS

En relación a la propiedad intelectual y los derechos de autor y derechos conexos, el Gobierno de España ha adoptado, en el periodo 2011-2014, distintas medidas legislativas para adaptar la legislación nacional a los nuevos parámetros del

DIRECCIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS

ciberespacio y las nuevas tecnologías mediante la regulación del respeto de derechos de propiedad intelectual en el ámbito digital. Las medidas tomadas en el periodo 2011-2014 tienen como marco de referencia la regulación de la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que trasponía la Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información. Esta norma adecuó la regulación de los límites y excepciones a los derechos de propiedad intelectual a las nuevas realidades tecnológicas velando por un justo equilibrio entre la protección del autor y la protección del interés general.

De manera concreta para el periodo 2011-2014, es preciso hacer referencia a la creación de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual con el objetivo de ampliar el haz de funciones de la Comisión de Propiedad Intelectual, órgano colegiado de ámbito nacional, adscrito orgánicamente al MECD, mediante la creación en su seno de la Sección Segunda con el cometido de velar por la salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual en el marco de la sociedad de la información.

Además, dentro de este periodo, es necesario mencionar el Proyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, actualmente en fase tramitación parlamentaria. Entre las modificaciones contempladas por este Proyecto de Ley, se transpone la Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas. Este Proyecto de Ley avanzará en la lucha contra las nuevas formas de vulneración de los derechos de propiedad intelectual en Internet, fortaleciendo la vía administrativa y jurisdiccional civil, como cauces para el restablecimiento de la legalidad y la defensa de la oferta legal de contenidos culturales digitales. De esta manera, la definitiva aprobación del Proyecto de Ley reforzará el marco jurídico para garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual como elemento indispensable para sostener la creación y la innovación.

OBSERVACIONES FINALES

Procede resaltar que España suscribió y ratificó la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa y para acreditar su adecuado cumplimiento ha elaborado ya cuatro informes trianuales de situación, tras los cuales el Consejo de Europa ha manifestado expresamente su felicitación por el grado de cumplimiento de la Carta, tanto por parte de las Comunidades Autónomas, como por parte de la Administración General del Estado.